

INFORME SECRETARIAL. Santa Marta, Junio 7 de 2023. En la fecha se pasa al despacho de la señora Jueza el presente proceso ejecutivo laboral radicado bajo el No. 2012-00289-00, para que se sirva proveer sobre la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte ejecutante.


SANDRA MILENA JUNCO CONTRERAS
SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
DE SANTA MARTA -MAGDALENA**
Correo: j03lcsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Cel.: 322 2344186

**REF.: PROCESO EJECUTIVO SEGUIDO DE ORDINARIO LABORAL. -
DEMANDANTE: RAFAEL EDUARDO PÉREZ HERNÁNDEZ. -
DEMANDADO: SOCIEDAD INVERSIONES ROCALES Y CÍA SCA -
ESCOLLERA. -
RADICADO No. 47-001-31-05-003-2012-00289-00**

Santa Marta, Siete (7) de Junio de Dos Mil Veintitrés (2023)

Leído el informe secretarial que antecede y una vez revisado el expediente digital, observa el despacho que la liquidación de crédito presentada por el apoderado judicial de la parte demandante, se ajusta a los lineamientos establecidos en el mandamiento de pago de fecha 3 de septiembre de 2014.

En consecuencia, se aprobará la liquidación de crédito aportada por la parte ejecutante, tal como se dirá en la parte resolutive de esta providencia.

para que se sirvan informar a este juzgado el motivo por el cual no han dado respuesta o cumplimiento a la medida de embargo que se les comunicó con el oficio circular No. 046 de fecha 25 de febrero de 2021.

Finalmente, se fijarán las agencias en derecho dentro del presente asunto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Acuerdo No. 1887 del 26 de Junio de 2003. Por lo antes expuesto, este juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de crédito remitida por el apoderado judicial de la parte ejecutante en este asunto, de conformidad con lo expuesto en las consideraciones de esta providencia.

SEGUNDO: FIJAR las agencias en derecho a favor de la parte demandante y a cargo de la parte demandada, en la suma de SIETE MILLONES SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$7.006.864,00). Por secretaria PRACTICAR la liquidación de costas.

TERCERO: EJECUTORIADA esta providencia, ingrese el expediente al despacho para pronunciarse sobre las costas ejecutivas.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:



**MONICA PATRICIA CARRILLO CHOLES
JUEZA**